

PEDIDO DE COMPRA N°

000656

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACION : 301052

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
03 JUL 2026
DOC: DIOS: 04F
HORA: 10:30m FIRMA:

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA DE FERIAS Y MERCADOS
Entregar a Sr(a) : SANCHEZ RAMIREZ XIOMARA ROCIO
Fecha : 02/07/2026
Actividad Operativa : C0045 ORDENAMIENTO Y FISCALIZACION DE LA FERIA DE MIERCOLES Y DOMINGOS DE LA MUNICIPI
Motivo : ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL APOYO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACION.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aj/Obr
5-07	0010	10	023	0047	0041	3000065	5001311

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S50	2.3.1 3.1 1	40.00	GALON


Firma del Solicitante


Lc. Anyeshia Karen Huaman Baldeón
SUB GERENTE DE
COMERCIALIZACIÓN Y PYMES
Firma Autorizada


Lc. David Enrique Eslobo Vargas
GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL
CLAD N° 12739


Firma


Firma


Firma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO E EXP.
03 JUL 2026
Derivase a:
Para: sotiano etc
Firma:


Firma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Área Usuaria (Centro de Costos)	OFICINA DE FERIAS Y MERCADOS
Actividad	C0045- ORDENAMIENTO Y FISCALIZACION DE LA FERIA DE MIERCOLES Y DOMINGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Meta Presupuestaria	0010

I.	OBJETIVO	Asegurar la disponibilidad oportuna de combustible DIESEL B5 S50 para el correcto desarrollo de la limpieza de los mercados mayorista y modelo.									
II.	FINALIDAD PÚBLICA:	Garantizar la adquisición de combustible DIESEL B5 S50 necesario para la limpieza de los mercados mayorista y modelo contribuyendo al cumplimiento de las actividades programadas por el área de ferias y mercados.									
III.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr><tr><td>01</td><td>DIESEL B5 S50</td><td>40</td><td>GLN</td></tr></table>		ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	01	DIESEL B5 S50	40	GLN
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA								
01	DIESEL B5 S50	40	GLN								
IV.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	- Persona natural y/o jurídica - Contar con RUC habido y activo. - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociado al RUC - Cuenta Interbancaria – CCI. - Declaración Jurada de no contar con impedimento para contratar con el estado									
V.	LUGAR DE ENTREGA	DE	En el establecimiento del grifo, con vales u órdenes de salida de Almacén General, de acuerdo a lo solicitado.								
VI.	PLAZO DE ENTREGA	DE	Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán hasta acabar el stock.								
VII.	FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN	DE LA	- Contar con surtidores de combustible electrónicos y con capacidad para controlar el consumo por vehículo, con un mínimo de dos (02) surtidores múltiples, debiendo mantenerlos equipos en perfecto estado de funcionamiento, garantizar un eficiente y continuo servicio. - Deberá contar necesariamente con servicios de agua, aire, servicios higiénicos y patio de maniobra dentro de la estación de servicio. - El contratista deberá contar con sistema o mecanismos de seguridad, control de accidente y sistema contra incendio. - El suministro del combustible deberá realizarse en el grifo o estación de servicios que se encuentren cercanos al distrito capital de Jauja, para lo cual las unidades vehiculares de la entidad, se movilizaran a dicha estación cercana a su lugar de operaciones portando el vale autorizado por el responsable del área usuaria. - Sobre el horario de atención del suministro, se realizará en coordinación con el Área de ferias y mercados.								
VIII.	RECEPCIÓN DEL BIEN	DEL	- El Combustible se despachará directamente en el tanque del vehículo, por ningún motivo se abastecerá en galoneras u otro tipo de envases, salvo autorización expresa por escrito del Área de Ferias y Mercados. Así mismo, previamente a cada atención del suministro de combustible, el Contratista exigirá la presentación Obligatoria del documento valorado (vale), deberá reconocerla plenamente. - Después de verificar la validez del documento valorado (vale), se procederá a la entrega de combustible por el valor consignado en el vale, y tipo de combustible que se señale en el respectivo documento, materia del proceso de selección. Los vales deberán contar con firma y sello de las personas autorizadas por las partes. Después de verificar la validez del vale, por la cantidad de galones consignando en el vale y tipo de combustible que se señala en el respectivo documento, materia del proceso de selección, como verificar los siguientes documentos que firman la autorización.								
IX.	FORMA DE PAGO	El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación. La Entidad realizará el pago de la prestación pactada a favor del contratista según cantidad de combustible atendido, de acuerdo al consolidado de combustible. El proveedor deberá									





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



presentar su liquidación (informe con los vales despachados y valorizados) solicitando el pago de la prestación brindada a la entidad los 5 (cinco) primeros días hábiles del mes siguiente, dicho informe será dirigido a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Jauja. Quien se encargará de verificar la exactitud de los documentos de la liquidación de pago mensual y remitir posteriormente a las áreas usuarias que corresponda.

El jefe de la oficina es responsable de revisar y remitir el expediente consolidado de la liquidación de pago mensual.

El área usuaria es responsable de adicionar al expediente de pago lo siguiente:

- Informe de conformidad del área de ferias y mercados.

- Conformidad del área de almacén

La Sub Gerencia de Abastecimiento consolidará el expediente de pago presentada por el área usuaria y elaborará un reporte consolidado, del mismo modo remitirá a la Gerencia de Administración para el pago correspondiente

X. LUGAR DE EJECUCIÓN

El suministro del combustible deberá realizarse en el Grifo o Estación de Servicio que debe encontrarse en la jurisdicción del distrito capital de Jauja para lo cual las Unidades Vehiculares de la entidad, se movilizan hacia dicha estación cercana a su lugar de operaciones, portando el vale autorizado.

XI. REAJUSTE DE PRECIOS

Siendo los combustibles bienes sujetos a cotización internacional es de aplicación a previsto en el artículo 136 Del reglamento de la ley 32069 ley general de contrataciones públicas. Considerando que los bienes objeto de la convocatoria están sujetos a cotización internacional, el coeficiente de reajuste (K) que se utilizará será el siguiente:

$$K = V_a / V_o$$

Donde:

K= Coeficiente de reajuste.

Va= Precio Ex Planta de la lista de Precio de combustible que publica su PLANTA PROCESADORA al momento de la variación.

Vo= Precio Ex Planta de la lista de Precios de Combustible que publica su PLANTA PROCESADORA al momento de presentar la oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento del pago:

$$P_a = (P_o)K$$

Donde:

Pa = Precio unitario actualizado al momento de la variación

Po= Precio unitario de su oferta económica

K= Coeficiente de reajuste.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será por redondeo simple, dicho precio no podrá ser mayor a los precios del mercado

Todos los precios incluyen el IGV y todos los impuestos aplicables, de ser el caso.

Estas variaciones del precio surtirán efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación por escrito a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Jauja, presentado de mesa de partes de la entidad, adjuntando el sustento documental correspondiente, caso contrario se considerará como no presentada, no procediendo la variación, según el Art. 136 Del reglamento de la ley 32069 ley general de contrataciones públicas.

XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio unitarios

XIII. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

- Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- Licencia de funcionamiento vigente emitida por la autoridad competente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



VIII. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación

XV. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XVII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL BIEN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



Ximara R. Sánchez Ramírez
Ximara R. Sánchez Ramírez
JEFA DE FEPIAS Y MERCADOS